

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS:

DEFINICIONES

- **Vendedor:** Persona (física o moral) propietaria de un vehículo usado que desea venderlo. Declara ser legítimo propietario del vehículo y tener capacidad legal para celebrar los presentes términos y condiciones, garantizando que el vehículo cumple con los requisitos aquí estipulados.
- **Vehículo (Vehículo Usado):** Unidad automotor usada (automóvil, camioneta u otro tipo de vehículo terrestre de motor) objeto de la compraventa. Sus datos específicos (marca, modelo, año, número de identificación vehicular, número de placas, etc.) se consignarán en el contrato respectivo.
- **Cadena de Propiedad:** Es la secuencia ininterrumpida y documentada de transmisiones legales de un vehículo, desde su adquisición original hasta el propietario actual, la cual es acreditada mediante facturas, endosos contratos de compraventa.

Requisitos del Vehículo para ser Admitido. Para que un Vehículo usado sea admitido y proceda una eventual compra, el Vendedor garantiza y, en su caso, comprueba que el Vehículo cumple con **todos** los requisitos que se enlistan a continuación:

a) Situación fiscal y documental al corriente: El Vehículo cuenta con **tenencias pagadas** y sin adeudos de impuestos, derechos o aprovechamientos pendientes (incluyendo refrendo o control vehicular). Asimismo, tiene vigente la **verificación vehicular** de emisiones contaminantes conforme a la normativa ambiental aplicable, con hologramas o certificados en orden, y no presenta multas por verificación extemporánea.

b) Sin infracciones o adeudos pendientes: El Vehículo no tiene multas de tránsito pendientes de pago (incluyendo foto-multas u otras infracciones captadas por medios electrónicos) ni recargos asociados. En su caso, el Vendedor presentará comprobantes de pago de multas y sanciones ya liquidadas.

c) Propiedad legal y libre de gravámenes: El Vehículo es de **nacionalidad mexicana** o, si es de origen extranjero, cuenta con la documentación que **acredita su legal importación y estancia en el país** (pedimento de importación, certificados aduanales, etc.). El Vehículo **no es un vehículo "chocolate"**, entendiéndose por tal aquellos importados ilegalmente o sin cumplir formalidades aduaneras. Asimismo, el Vehículo **no registra reporte de robo** ante el Registro Público Vehicular (REPUVE) ni ante autoridades competentes, ni está sujeto a embargo, prenda, gravamen, reserva de dominio, litigio o cualquier afectación a su libre disposición. El Vendedor cuenta con pleno derecho para vender el Vehículo y responde de la legitimidad de su procedencia.

d) Documentación: Toda la documentación del Vehículo es auténtica y está en regla. En particular, la **factura de origen** proviene de un emisor legítimo (distribuidor o fabricante autorizado); no se aceptarán facturas otorgadas por entidades sin facultad para transmitir propiedad (tales como sindicatos, asociaciones civiles, etc.), facturas de lote o facturas de remate del SAT (subastas), ni documentación apócrifa o alterada. De igual manera, se excluyen Vehículos cuya factura original esté a nombre de alguna aseguradora por siniestro (vehículos siniestrados rescatados) a menos que el Vendedor hubiera subsanado completamente el siniestro y pueda acreditarlo de manera fehaciente.

e) Otras restricciones: Vehículos que excedan cierta antigüedad o uso. En general, no se recibirán Vehículos de años 2017 hacia tras o con un kilometraje adecuado según el manual de usuario del vehículo respectivo para su año-modelo, salvo evaluación caso por caso por parte del Distribuidor.

La verificación de estos requisitos se realizará por parte del Distribuidor antes de concretar la compra. Si se detecta incumplimiento en alguno de los puntos anteriores, se podrá **rechazar la operación** o condicionar la compra a que el Vendedor subsane el requisito (por ejemplo, pagando un adeudo pendiente descontándolo del precio ofertado, etc.).

Revisión de la Factura Original y Título de Propiedad. El Vendedor deberá presentar la factura original del Vehículo. Se verificará que en la factura aparezca el nombre del actual propietario; dicho nombre deberá coincidir con la identificación oficial del Vendedor. La factura no deberá contener tachaduras, enmendaduras ni alteraciones que pongan en duda su autenticidad. En caso de que el nombre del Vendedor no figure como primer dueño en la factura original, éste deberá acreditar la "cadena de propiedad" adjuntando copias de identificaciones oficiales de los dueños anteriores según sea el caso.

Todos los traspasos intermedios de propiedad deberán estar debidamente soportados por documentos legales que demuestren la transmisión lícita del Vehículo hasta llegar al Vendedor. La falta de factura original o de documentación convincente de la cadena de propietarios faculta para desistir de la operación hasta que el Vendedor provea dichos documentos. Si la factura

original presenta anotaciones de prenda o reserva de dominio, el Vendedor deberá presentar evidencia de su liberación (carta de cancelación de prenda o documento de la financiera liberando la reserva), garantizando que el Vehículo está libre de gravamen.

Estado Físico y Mecánico del Vehículo. El Vendedor manifiesta que el Vehículo se encuentra en buenas condiciones físico-mecánicas, salvo el desgaste normal por uso, y declara lo siguiente:

- El Vehículo no ha sufrido daños estructurales graves ni ha sido declarado pérdida total en accidente. No presenta afectaciones significativas en el chasis, bastidor o componentes de seguridad derivados de choques o siniestros previos. En caso de haber tenido reparaciones menores de hojalatería o pintura, éstas serán informadas.
- El Vehículo no ha sido modificado de forma sustancial en sus características estéticas o funcionales originales. Conserva sus especificaciones de fábrica en motor, transmisión, sistema eléctrico, kilometraje original (sin alteraciones del odómetro), sistema de escape, suspensión y demás componentes principales. No se le han instalado accesorios o alteraciones que afecten su funcionamiento seguro o su valor (por ejemplo, conversiones no autorizadas, lifts/extensiones en la suspensión, modificaciones radicales de carrocería, etc.).
- El Vehículo no ha sido "recondicionado" para ocultar daños mayores. Esto implica que no proviene de daños severos reconstruidos de forma encubierta; cualquier reparación importante como cambio de motor, rectificación de carrocería por accidente mayor, daños por inundación ha sido debidamente realizada y, de existir, será divulgada en el historial.
- Los sistemas mecánicos y eléctricos se encuentran operativos. No existen fallas graves conocidas en el motor, transmisión, dirección, frenos u otros sistemas críticos. Tampoco tiene daños o desperfectos que comprometan la seguridad en la conducción. Cualquier desperfecto menor existente (luces indicadoras, accesorios eléctricos no esenciales, etc.) será dado a conocer inmediatamente durante la inspección.
- La carrocería y el interior están en condiciones acordes a la edad del Vehículo. No presenta deterioros excesivos, corrosión estructural, ni faltantes importantes de partes interiores o exteriores. El número de identificación vehicular (NIV/VIN) está íntegro, coincide en chasis, motor y documentos, y no muestra señales de alteración.

El kilometraje mostrado en el odómetro es real, a conocimiento del Vendedor, y no ha sido manipulado. El Vendedor se obliga a permitir una inspección físico-mecánica completa por parte de los técnicos, quienes evaluarán estos aspectos. En caso de que la inspección revele modificaciones no declaradas, daños severos ocultos o discrepancias importantes con las declaraciones del Vendedor, se podrá cancelar la operación, ajustar la oferta de compra en función de los hallazgos o incluso alertar a las autoridades competentes en caso de existir indicios indiscutibles de ser un vehículo de dudosa procedencia.

Historial del Vehículo. El Vendedor proporcionará la información y documentación referente al historial del Vehículo, en la medida en que esté disponible, incluyendo:

- **Número de dueños previos:** Cuántos propietarios ha tenido el Vehículo antes del Vendedor. Idealmente, esto se acreditará con el historial de facturas y endosos presentado donde conste la secuencia de propietarios.
- **Uso previo:** Si el Vehículo fue utilizado particular, de flotilla, arrendamiento, para uso comercial o empresarial, etc. (debe informarse si fue taxi, vehículo de renta, de servicio público o cualquier otro uso intensivo).
- **Historial de multas y trámites:** El Vendedor declara si el Vehículo tuvo fotomultas u otras infracciones de tránsito en el pasado y presenta, de ser posible, comprobantes de pago de dichas multas. Asimismo, entregará constancias de no adeudo vigentes emitidas por la autoridad correspondiente, tales como la constancia de no adeudo de tenencia, a fin de demostrar que al momento de la venta no existen cargos pendientes asociados al Vehículo.
- **Historial de servicios y mantenimiento:** Se recomienda y será optativo para el Vendedor entregar el registro de mantenimiento del Vehículo, incluyendo facturas o recibos de servicios, reparaciones, afinaciones, cambios de aceite, etc., con sus fechas y talleres donde fueron realizados. De existir un manual de servicio sellado por agencia o bitácora de mantenimiento, deberá proporcionarse.
- **Accidentes o siniestros anteriores:** El Vendedor debe informar si el Vehículo estuvo involucrado en accidentes relevantes o eventos de pérdida total, aunque haya sido reparado. En caso de contar con informes de siniestros, valuaciones de seguro o certificados de reparación, se solicita que sean entregados. La veracidad en este punto es esencial; cualquier daño estructural o inundación pasada que se conozca, debe ser revelado.
- **Modificaciones o reemplazo de componentes:** Si algún componente mayor del Vehículo ha sido reemplazado, por ejemplo, motor, transmisión o se le realizaron modificaciones sobre partes originales, el Vendedor deberá declararlo y en lo posible aportar documentación de dichas modificaciones. Esto incluye cambios como conversiones de combustible, modificaciones de fábrica (ediciones especiales) o rectificaciones legales de motor/número de chasis.

Se podrá verificar parte del historial mediante consultas a bases de datos públicas y servicios especializados. El Vendedor autoriza a realizar dichas consultas con el NIV del Vehículo. Cualquier discrepancia grave entre el historial declarado y el obtenido de fuentes confiables podrá derivar en la cancelación de la compra o en ajustes en las condiciones.

Documentación Requerida al Vendedor. Para formalizar la venta del Vehículo, el **Vendedor** entregará la siguiente documentación vigente y en original, acompañada de copias simples para archivo, a fin de acreditar su identidad, domicilio y propiedad, conforme a las disposiciones legales:

- **Identificación oficial:** Credencial para Votar o pasaporte vigente tratándose de personas físicas; acta constitutiva y poder del representante legal con identificación, en caso de personas morales.
- **Comprobante de domicilio:** Recibo reciente (no mayor a 3 meses) de servicios o estado de cuenta bancario a nombre del Vendedor.
- **RFC y CURP:** Clave RFC y CURP del Vendedor.
- **Datos bancarios para pago:** CLABE interbancaria o número de cuenta y banco a nombre del Vendedor, donde se depositará el pago acordado por el Vehículo. Se podría solicitar también un estado de cuenta bancario para corroborar la titularidad de la cuenta.
- **Título y papeles del vehículo:** Factura original del Vehículo (y documentos de la cadena de propiedad, según Cláusula TERCERA) en original. Tarjeta de circulación vigente a nombre del Vendedor.
- **Placas de matrícula y calcomanías/hologramas:** Que porte el Vehículo; estos deben entregarse físicamente al culminar la operación, junto con la baja de placas si así se requiere para el cambio de propietario.
- **Comprobantes de pago:** Recibos oficiales que acrediten el pago de tenencias o refrendos de los últimos 5 años o los años que por ley sean exigibles, así como pagos de verificación reciente, multas y cualquier otro adeudo vehicular ya cubierto.
- **Otros documentos del vehículo:** Manual de usuario y manual de servicio del Vehículo, si se conservan. Duplicado de llaves y códigos para desbloquear puertas, si el modelo lo tiene. Póliza de seguro vigente (*no es obligatoria, pero si el auto está asegurado, se indicará si la póliza se cede o se cancela al momento de la venta*).
- **Herramientas y accesorios** originales gato, llanta de refacción, etc. (en caso de contar con ellos).
- **Registro de mantenimientos:** En caso de contar con carnet o facturas de servicio, entregarlos al igual que cualquier garantía extendida que aún esté vigente.
- **Constancias adicionales:** Se pedirá constancia de verificación vigente (aprobatoria) y, en su caso, certificación de emisiones "0" o "00" si aplica.

Todos estos documentos deberán presentarse antes de la firma del contrato de compraventa y entrega del Vehículo. La falta de cualquiera de ellos faculta a posponer o cancelar la operación. Se cotejará las copias contra los originales y devolverá estos últimos al Vendedor en caso de documentos personales; los relativos al Vehículo (factura, tarjeta, etc.) se quedarán en poder una vez celebrada la compraventa.

Obligaciones del Vendedor. Las partes convienen en las siguientes obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en otros apartados.:

El Vendedor se obliga a proporcionar información veraz y completa sobre el Vehículo, incluyendo su condición, historial y documentación. Debe permitir la inspección y prueba de manejo razonable del Vehículo que se designe, en fecha y lugar acordados. Asimismo, el Vendedor entregará el Vehículo libre de objetos personales en su interior y con todos los accesorios acordados. Al concretarse la venta, el Vendedor firmará los documentos de transferencia de propiedad que se requiera y entregará físicamente el Vehículo junto con las llaves y documentación listada y descrita en este documento. El Vendedor reconoce que es responsable por cualquier omisión o falsedad en las declaraciones sobre la situación legal o estado del Vehículo; en caso de surgir adeudos, gravámenes o vicios ocultos no declarados previamente, el Vendedor deberá responder por los daños y perjuicios causados.

Jurisdicción Y Ley Aplicable. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de estos términos y condiciones, los mismos se someterán a las leyes federales aplicables de los Estados Unidos Mexicanos, y en sujeción a la ejecución y cumplimiento a los tribunales competentes de Puebla, Puebla, renunciando así a cualquier otra jurisdicción que les competa por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El vendedor declara y acepta que esta de acuerdo con los términos y condiciones arriba descritos y por lo tanto se obliga a la recepción de los mismos, y a cumplirlos en todo momento.